



ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de octubre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

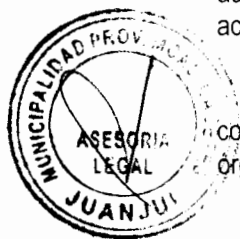


VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 020 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José Pérez Silva, y la asistencia de los regidores: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, para tratar el Informe Legal N° 137-2016-MPMC-J/OAJ, de fecha 19 de octubre de 2016 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declarando viable la autorización de apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, para la transferencia de recursos, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPMC-J, del 22 de Julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa, a las siguientes personas:

Karol Juliana ROMERO PÉREZ
Liborio ARCHENTI GUERRA

Titular
Suplente



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262